

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE  
ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). **NOSOTROS:** Por una parte: **I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la Superintendencia de Administración Tributaria**, calidad que acredito con los documentos siguientes: **a)** Fotocopia del Acuerdo del Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020) de fecha siete (7) de abril de dos mil veinte (2020); y **b)** Fotocopia del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la SAT, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la séptima (7<sup>a</sup>.) avenida, tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, octavo (8<sup>o</sup>.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en adelante denominado indistintamente como la **"SAT"**; y por la otra parte: **II) VÍCTOR HUGO DEL POZO CORONADO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos cincuenta y ocho espacio once mil ciento veintitrés espacio cero trescientos uno (2758 11123 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de **la MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019); **b)** Fotocopia de la Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero siete guion dos mil veinte (07-2020), extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Antigua

Guatemala, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022); y **c)** Fotocopia de la Certificación extendida por el Secretario Municipal de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en donde consta haber tenido a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal en el cual aparece el acta de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número ciento cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (141-2023) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), punto décimo primero, la cual autoriza al Alcalde Municipal, la suscripción del presente Convenio; en adelante denominado indistintamente como la **"MUNICIPALIDAD"**. En lo sucesivo del presente instrumento seremos denominados como las "Partes", manifestando: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio por lo que por el presente acto celebramos el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe conforme a lo previsto en los artículos: 1, 2, 134, 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 9, 33, 35, 52, 53 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; 1, 3 literales a), d), m), o), p), u) y x), 22 literales a) y c), 23 literales b), d) y e) y 29 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 2 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 5 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, 24 numerales 1) y 3), 25 numerales 2), 4) y 5) y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco referencial que oriente la articulación y cooperación interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, para la planificación, coordinación e implementación de actividades y proyectos de común interés, orientados a facilitar y adecuar espacios físicos a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria para el funcionamiento de dependencias

administrativas y jurisdiccionales, coadyuvando al fortalecimiento interinstitucional y a la mejora del servicio que se brinda a la población guatemalteca.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Con el propósito de cumplir con el objeto del presente Convenio, las Partes acordamos lo siguiente:

- a) Generar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo de las actividades y proyectos convenidos.
- b) Otorgar y/o suscribir los instrumentos legales necesarios, que permitan la efectiva ejecución del Convenio, observando la normativa legal, estatutos y reglamentos internos que los regulan.
- c) Identificar y promover la ejecución de actividades y proyectos de mutuo interés, propiciando espacios de diálogo que permitan su diseño, coordinación e implementación, conforme a las posibilidades de apoyo y recursos disponibles.
- d) Identificar por parte de la Municipalidad de Antigua Guatemala conjuntamente con la Superintendencia de Administración Tributaria, los espacios físicos adecuados que permitan cumplir con los fines interinstitucionales de cada institución.
- e) Realizar todas aquellas acciones que atiendan el efectivo cumplimiento del presente Convenio.

**CUARTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS:** Toda colaboración que se origine del presente Convenio, estará sujeta a los lineamientos y acuerdos específicos que para el efecto se convengan y suscriban por los representantes legales de cada institución. Dichos acuerdos serán formalizados mediante anexos los cuales formarán parte integral de este Convenio.

En los acuerdos específicos que se suscriban, se deberá de establecer como mínimo: el objeto, los compromisos que asumen las Partes, la forma de su ejecución, vigencia y cualquier información relevante conveniente para su efectivo cumplimiento.

**QUINTA. INDEPENDENCIA FUNCIONAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** Cada Parte mantendrá su independencia funcional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



**SEXTA. CONDICIONES FINANCIERAS:** El presente Convenio no implica impacto financiero para la Superintendencia de Administración Tributaria ni para la Municipalidad de Antigua Guatemala. Las obligaciones que se originen de la suscripción del presente Convenio, no implican erogación de fondos o transferencias de recursos de una entidad a otra, ni presentes o futuros; asimismo, cada institución podrá utilizar los recursos ya disponibles.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad alguna de las Partes, cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Mutuo consentimiento de las Partes; **b)** Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible, gravoso o extremadamente oneroso el cumplimiento del Convenio; **c)** Incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las Partes, esta facultad no podrá ejecutarse por la parte que incumple; y **d)** En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las Partes, en este supuesto, la parte que determine concluir el Convenio deberá notificarlo con noventa (90) días de anticipación a la otra, en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las entidades signatarias.

Los compromisos pactados en este Convenio y en los acuerdos específicos que se deriven, quedarán sin efecto cuando su aplicación pudiera afectar el objeto, la independencia, funciones, facultades, actividades o fines de las mismas, y serán aplicadas siempre y cuando no contravengan la Constitución Política de la República de Guatemala, normativa nacional vigente, reglamentos y estatutos que les rigen.

Asimismo, conscientes de los efectos e instrumentos legales que puedan generarse de los compromisos y obligaciones asumidas de los acuerdos específicos que suscriban las Partes, previo a considerar la conclusión de las actividades o proyectos, deberán observar las normas y vías legales reguladas en el marco legal vigente, que permita ejecutar la terminación del mismo.


**OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes manifiestan que los compromisos contraídos en el presente Convenio se sustentan en los principios de reciprocidad, gratuidad y son producto de la buena fe, por lo que, realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna situación no prevista o controversia que surja con

motivo de la aplicación del mismo, será puesta en conocimiento de sus respectivas autoridades para la solución, quienes podrán conformar una comisión técnica interinstitucional para el efecto.

**NOVENA. PLAZO Y VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá un plazo indefinido y entrará en vigencia a partir de su suscripción.

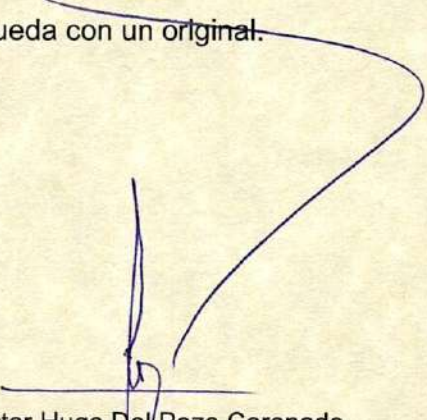
**DÉCIMA. AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES:** El Convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo y deberá formalizarse mediante adenda firmada por los representantes legales de cada institución, la que pasará a formar parte integral del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Las Partes en la calidad con que comparecemos, aceptamos este Convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el logotipo de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales cada Parte se queda con un original.



Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente de Administración Tributaria  
Superintendencia de Administración Tributaria

*Lic. Marco Livio Díaz Reyes*  
Superintendente de Administración Tributaria

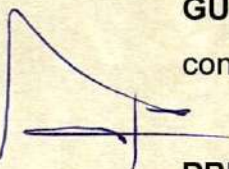


Víctor Hugo Del Pozo Coronado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Antigua Guatemala,  
Del Departamento de Sacatepéquez



**ANEXO NÚMERO UNO AL  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

En la ciudad de Guatemala, el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).  
**NOSOTROS:** Por una parte: **I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y por la otra parte: **II) VÍCTOR HUGO DEL POZO CORONADO**, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez; quienes en lo sucesivo del presente instrumento seremos denominados como las "Partes" y que por medio de este documento procedemos a suscribir el "**ANEXO NÚMERO UNO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**", de conformidad con las cláusulas siguientes:



**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Como acto de cooperación con el sector tributario y en beneficio de la sociedad guatemalteca, surge la iniciativa de facilitar y adecuar un espacio físico propiedad de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, para que la SAT, pueda construir el complejo de la Superintendencia de Administración Tributaria en Antigua Guatemala.

En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, como legítima propietaria de la finca matriz inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala, bajo el número cuatro mil trescientos noventa y siete (4397), folio trescientos noventa y siete (397), del Libro ciento nueve (109) E de Sacatepéquez, de la cual el área de cuatrocientos

noventa y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (494.23 m<sup>2</sup>) se constituirá usufructo a título gratuito sobre la mencionada fracción a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de la finca descrita, para la construcción del complejo de la Superintendencia de Administración Tributaria.

En ese sentido, en aras de contribuir al fortalecimiento interinstitucional ambos comparecientes suscribimos el presente Anexo.

**SEGUNDA. OBJETO:** El presente Anexo tiene por objeto regular un acuerdo entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, para que conforme al procedimiento legal establecido, la Municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, constituya usufructo a título gratuito por el plazo de cincuenta (50) años a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, el cual se estima en mil quetzales (Q1,000.00), sobre una fracción de terreno, de la finca matriz relacionada en los párrafos anteriores, que comprende un área total de cuatrocientos noventa y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (494.23 m<sup>2</sup>) de la finca matriz identificada con los datos y ubicación descrita en los antecedentes que preceden, para la construcción del complejo de la Superintendencia de Administración Tributaria en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

Asimismo, establecer lineamientos generales bajo los cuales se regirán las Partes signatarias, sin perjuicio de los compromisos y términos que sean establecidos en el instrumento legal que se otorgue para el efecto.


**TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para cumplir con el objeto del presente Anexo, las Partes acordamos cumplir con los compromisos siguientes:



- I) **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se compromete a la construcción del complejo de la SAT, con sede en el municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus necesidades y condiciones presupuestarias.
- II) **LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA** se compromete a constituir usufructo a título gratuito y por el plazo de cincuenta (50) años, el cual se estima en mil quetzales (Q1,000.00), sobre una fracción de terreno de la finca matriz anteriormente descrita, equivalente a un área total de cuatrocientos noventa y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (494.23 m<sup>2</sup>) a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria para la construcción del complejo de la SAT, con sede en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

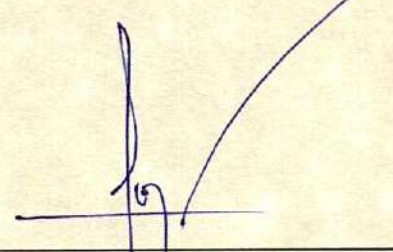
**CUARTA. VIGENCIA:** El presente ANEXO surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente durante el plazo del usufructo, el cual deberá de constituirse por medio de escritura pública.

**QUINTA. ACEPTACIÓN:** Las Partes en las calidades con las que comparecemos, aceptamos cada una de las cláusulas de este Anexo, habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en 3 hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el logotipo de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las Partes.

  
\_\_\_\_\_  
Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente de Administración Tributaria  
Superintendencia de Administración Tributaria

*Lic. Marco Livio Díaz Reyes*  
Superintendente de Administración Tributaria



  
\_\_\_\_\_  
Víctor Hugo Del Pozo Coronado  
Alcalde  
Municipalidad de Antigua Guatemala, del  
departamento de Sacatepéquez

